LEY DE 10 DE OCTUBRE DE 1914

DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.- Conmemoración del 12 de octubre.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- En homenaje al aniversario del descubrimiento de América, el 12 de octubre de cada año será conmemorado y celebrado por los establecimientos de enseñanza y asociaciones geográficas de carácter oficial de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 10 de octubre de 1914

JUAN M. SARACHO. – CARLOS CALVO.-Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado,D.S.-Bernardo Trigo, D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de octubre de 1914 años.

ISMAEL MONTES.- Anibal Capriles.